



ACUERDO DE LICENCIA Y SERVICIOS ORACLE

A. Definiciones

Por "Vd." se entiende el individuo o entidad que ha formalizado este acuerdo (en adelante, el "acuerdo") y solicitado programas Oracle y/o servicios de Oracle Ibérica, S.R.L. ("Oracle") o de un distribuidor autorizado. El término "Programas" hace referencia a los productos de software propiedad de Oracle o distribuidos por ésta que Vd. ha solicitado, a la documentación de programas, y a cualquier actualización de programas adquirida a través de los servicios de soporte técnico. El término "Servicios" hace referencia al soporte técnico, educación, servicios de externalización u "outsourcing", consultoría u otros que Vd. haya solicitado.

B. Aplicabilidad del Acuerdo

Este acuerdo es válido para el pedido al cual acompaña este acuerdo.

C. Derechos concedidos

Una vez aceptado por Oracle su pedido, Vd. tendrá el derecho limitado a utilizar los programas y recibir cualesquiera servicios solicitados por Vd. exclusivamente para las operaciones internas de su negocio con sujeción a los términos de este acuerdo, incluyendo las definiciones y reglas establecidas en el pedido y en la documentación del programa. Podrá permitir a sus agentes y contratistas utilizar los programas para este propósito, responsabilizándose en tal caso Vd. de que dichos agentes y contratistas realicen dicho uso con sujeción a los términos del acuerdo. Si su pedido resulta aceptado, Oracle se lo notificará, y la notificación incluirá una copia de su acuerdo. La documentación de los programas se envía junto con estos o también puede acceder a esta documentación online en la URL <http://oracle.com/contracts>. Los servicios serán prestados de acuerdo con las políticas de Oracle para los correspondientes servicios objeto de pedido, las cuales están sujetas a cambio; en su pedido quedarán especificadas tanto las concretas políticas aplicables a Vd. así como la forma de acceder a las mismas. Al pago de los Servicios Vd. dispondrá de una licencia perpetua, no exclusiva, intransferible y gratuita para cualesquiera desarrollos realizados por Oracle y entregados a Vd. bajo éste acuerdo; sin embargo, ciertos entregables pueden todavía quedar sujetos a términos adicionales de licencia los cuales quedarán detallados en la documentación de pedido.

Los servicios proporcionados bajo este acuerdo pueden estar relacionados con su licencia de uso de programas, la cual fue adquirida por Vd. bajo un pedido separado. El contrato referenciado en dicho pedido regirá su utilización de dichos programas. Cualesquiera servicios adquiridos a Oracle son ofertados separadamente de tales licencias de programas y Vd. puede adquirir bien los servicios o bien tales licencias de programas sin adquirir el otro elemento.

D. Propiedad y Restricciones

Oracle retendrá toda propiedad así como los derechos de propiedad intelectual sobre los programas y cualesquiera desarrollos realizados por Oracle y entregados a Vd. bajo éste acuerdo, resultantes de los servicios. Vd. podrá realizar un número de copias suficientes de cada programa para su uso licenciado y una copia de cada soporte físico o media del programa.

Vd. no está autorizado para:

- eliminar o modificar cualquier marca de los programas o cualquier advertencia de los derechos de propiedad de Oracle;
- hacer los programas o los materiales resultantes de los servicios disponibles en cualquier forma a cualquier tercero para su uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que tal acceso esté expresamente permitido para la específica licencia de programa en cuestión o materiales de los servicios que Vd. haya adquirido);
- realizar o permitir la ingeniería inversa (a menos que sea requerido por la ley para su interoperabilidad), desensamblaje o descompilación de los programas; o
- hacer públicos los resultados de cualesquiera tests benchmark o de banco de pruebas de los programas sin el previo consentimiento por escrito de Oracle.

E. Garantías, Exenciones y Recursos Exclusivos.

Oracle le garantiza que los programas licenciados a Vd. operarán en todos los aspectos materiales como se describe en la documentación del programa aplicable durante un año a contar desde el momento de su entrega. Vd. deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia en el programa bajo garantía en el plazo de

un año a contar desde su entrega. Además, Oracle le garantiza que los servicios solicitados serán prestados de manera profesional, consistente con los estándares de la industria. Vd. deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia en los servicios bajo garantía durante un periodo de 90 días a contar desde la prestación de los servicios descritos en la documentación de pedido.

Oracle no garantiza que los programas funcionarán sin errores o ininterrumpidamente, o que Oracle corregirá todos los errores de los programas. en la extensión permitida por la ley, estas garantías son exclusivas no siendo aplicables otras garantías expresas o implícitas u otras condiciones, incluyendo garantías o condiciones de venta, calidad satisfactoria y conveniencia para un fin particular.

Frente a cualquier incumplimiento de las garantías descritas mas arriba, su recurso exclusivo y la entera responsabilidad de Oracle serán: (a) la corrección de los errores de los programas que ocasionan el incumplimiento de la garantía, o, si Oracle no pudiera corregir sustancialmente tal incumplimiento de una forma comercialmente razonable, Vd. podrá resolver su licencia de programa y recuperar las tarifas abonadas a Oracle por la licencia del programa y cualesquiera tarifas satisfechas anticipadamente por servicios de soporte técnico pendientes de utilizar que Vd. hubiera pagado para esa licencia de programa; o (b) la nueva prestación de los servicios deficientemente prestados, o, si Oracle no pudiera corregir sustancialmente el incumplimiento en forma comercialmente razonable, Vd. podrá finalizar los servicios relevantes y recuperar las tarifas satisfechas a Oracle por los servicios deficientes.

F. Programas en Prueba

Vd. puede solicitar programas en prueba, u Oracle podrá incluir programas adicionales a los especificados en su pedido, que Vd. solo podrá utilizar a los exclusivos efectos de prueba fuera de un entorno de producción. Vd. no podrá utilizar los programas en prueba para proporcionar o atender formación de terceras partes sobre el contenido y/o funcionalidad de los programas. Dispondrá de un periodo de 30 días a contar desde el momento de su entrega para evaluar estos programas. Si decide utilizar cualquiera de estos programas después de concluidos los 30 días del periodo de prueba, deberá obtener de Oracle o de un distribuidor autorizado una licencia para tales programas. Si decidiera no obtener una licencia para cualquier programa una vez transcurrido el plazo de 30 días de prueba, Vd. cesará en el uso y borrará cualesquiera tales programas de sus sistemas y ordenadores. Los programas licenciados para fines de prueba se suministran “como están” y Oracle no facilita soporte técnico ni ofrece cualquier tipo de garantía para estos programas.

G. Indemnización

Si un tercero plantea una reclamación frente a Vd. u Oracle (el “Receptor”) indicando que cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos, o material (en adelante el “Material”) proporcionado por Vd. o por Oracle (el “Proveedor”) y utilizada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor indemnizará al Receptor frente a la reclamación siempre que éste último:

- lo notifique al Proveedor a la mayor brevedad por escrito, no más tarde de 30 días a contar desde la recepción por el Receptor de la notificación de la reclamación (o en un plazo inferior, si así lo exige la ley aplicable);
- otorgue al Proveedor el control exclusivo de la defensa así como de la negociación de cualesquiera acuerdos de transacción ; y
- facilite al Proveedor la información, autoridad y asistencia que el Proveedor necesite para llevar adelante la defensa o para transar la disputa.

Si el Proveedor considerase o se determinara que cualquier Material puede haber violado los derechos de propiedad intelectual de cualquier otro, el Proveedor podrá optar entre modificar el Material a fin de que cese la infracción (preservando, sin embargo, al propio tiempo su utilidad o funcionalidad) u obtener una licencia que permita el uso continuado del mismo, o, en el caso de que estas alternativas no fueran comercialmente razonables, el Proveedor podrá resolver la licencia para el Material aplicable y solicitar su devolución devolviendo cualesquiera importes que el Receptor hubiera satisfecho por el mismo, incluida la porción sin utilizar de las tarifas de soporte técnico pagadas anticipadamente por las licencias. Si Vd. es el Proveedor, y tal devolución afecta materialmente a la capacidad de Oracle para cumplir sus obligaciones bajo el pedido relevante, entonces Oracle podrá, a su opción y previa notificación por escrito con 30 días de antelación, resolver el pedido. El Proveedor no indemnizará al Receptor si éste altera el Material o lo utiliza más allá del alcance de uso establecido por el Proveedor en la documentación de usuario o si el Receptor utiliza una versión del Material que haya quedado obsoleta y la reclamación por infracción podría haber sido evitada utilizando una versión actual e inalterada del Material que fue

entregado al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor en la medida en que la reclamación por infracción esté basada en cualesquiera información, diseño, especificación, instrucción, software, datos, o material no proporcionados por el Proveedor. Oracle no le indemnizará a Vd. en la medida en que la reclamación por infracción esté basada en la combinación de cualesquiera Material con cualesquiera productos o servicios no proporcionados por Oracle. Esta sección recoge los exclusivos recursos de los que gozarán las partes en caso de reclamaciones por infracciones o daños por estos conceptos.

H. Soporte Técnico

Para los efectos de la documentación de pedido, el soporte técnico consiste en las Actualizaciones de Software, Soporte de Productos y/u otros servicios anuales de soporte técnico que Vd. pueda haber solicitado. En el caso de contratarse, el soporte técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años sucesivos) será prestado conforme a las políticas de soporte técnico de Oracle en vigor al tiempo en que los servicios son proporcionados. Las políticas de soporte técnico, incorporadas al presente acuerdo, están sujetas a cambio a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá materialmente el nivel de los servicios prestados para los programas objeto de soporte técnico durante el período para el cual hayan sido satisfechas las tarifas del servicio de soporte técnico. Vd. deberá revisar las políticas antes de formalizar su documentación de pedido para los servicios aplicables. Vd. puede acceder a la última versión de estas políticas en la siguiente dirección: <http://oracle.com/contracts>. El soporte técnico entra en vigor al envío, o, si el envío no fuese necesario, a la fecha de efectividad de la documentación de pedido. Si su pedido fue realizado a través del Oracle Store, la fecha de efectividad será la fecha en que su pedido fue aceptado por Oracle. El servicio Actualizaciones de Software o de Soporte de Producto adquirido mediante su pedido podrá ser renovado anualmente, y, si Vd. renueva las Actualizaciones de Software o el Soporte de Producto para el mismo número de licencias y para los mismos programas, entonces para el primer y segundo año de renovación, la tarifa de Actualizaciones de Software o de Soporte de Producto no se incrementará en más del 4% sobre las tarifas satisfechas para el año anterior. Si su pedido fue servido por un miembro del programa de partners de Oracle, la tarifa de Actualizaciones de Software o de Soporte de Producto para la primera renovación anual será el precio ofertado a Vd. por el partner a tal efecto; la tarifa de Actualizaciones de Software o de Soporte de Producto para la segunda renovación anual no se incrementará en más de un 4% sobre las tarifas satisfechas para el año anterior. Si Vd. decidiera adquirir soporte técnico para cualquier licencia dentro de mismo grupo de licencias o *License Set*, Vd. deberá comprar soporte técnico al mismo nivel para todas las licencias dentro de ese mismo grupo de licencias o *License Set*. Vd. podrá dejar de mantener soporte técnico para un subconjunto de licencias dentro de un grupo de licencias o *License Set* solamente si Vd. acepta resolver aquellas licencias para las cuales el soporte técnico haya finalizado. El precio del soporte técnico para sus licencias restantes será calculado con arreglo a las políticas de soporte técnico en vigor al momento de la resolución. La definición de lo que constituye un grupo de licencias o *License Set* se halla disponible en la versión en vigor a cada momento de las políticas de soporte técnico. Si Vd. decide no comprar soporte técnico, Vd. no podrá actualizar cualesquiera licencias sin soporte de un programa a las nuevas versiones de dicho programa.

Oracle se reserva el derecho a desoportar sus programas o versiones particulares de sus programas. Vd. será notificado con antelación siempre que Oracle determine que un programa va a ser desoportado. Tales notificaciones de desoporte, las cuales son publicadas en el sitio web de soporte a clientes de Oracle, MetaLink (o sitio web de soporte a clientes de Oracle entonces en vigor), contienen fechas de desoporte, información sobre disponibilidad de Servicios de Soporte Extendido (*Extended Support*) y Servicios de Mantenimiento Extendido (*Extended Maintenance Support*) así como información sobre rutas de migración para ciertas prestaciones o características del programa. Las notificaciones sobre desoporte están sujetas a cambio; Oracle proporcionará notificaciones actualizadas en materia de desoporte en MetaLink (o sitio web de soporte a clientes de Oracle entonces en vigor), en la medida en que resulte necesario.

I. Resolución del Acuerdo

Si Vd. u Oracle incumpliera un término material de este acuerdo y no fuera capaz de subsanar ese incumplimiento dentro de los 30 días posteriores a la notificación por escrito en ese sentido del incumplimiento, la otra parte podrá resolver el presente acuerdo. En caso de que Oracle resuelva este acuerdo en la forma antes detallada o con arreglo a la sección de "Indemnización" más arriba, Vd. está obligado a abonar en un plazo de 30 días todas las cantidades que se hubieran devengado con carácter previo a la finalización de este acuerdo, así como todas las sumas que permanecieran impagadas relativas a los programas objeto de su pedido y/o servicios recibidos bajo este acuerdo más los correspondientes gastos e impuestos. Salvo para el caso de impago de tarifas, ambas partes acuerdan extender el periodo de 30 días en la medida en que la parte incumplidora realice en forma continuada esfuerzos razonables para

subsanan el incumplimiento. V.d consiente en que, en caso de incumplimiento por su parte del presente acuerdo, Vd. no podrá utilizar los programas y/o servicios adquiridos. Vd. consiente asimismo en que en caso de haber utilizado Vd. un contrato de *Oracle Financing Division* para pagar las tarifas exigibles bajo un pedido y quedar Vd. en situación de incumplimiento bajo dicho contrato, Vd. no podrá utilizar los programas y/o servicios adquiridos quedando Oracle facultada para resolver este acuerdo. Como cláusulas que sobrevivirán a dicha terminación o expiración se incluyen aquellas relativas a la limitación de responsabilidad, indemnización por infracciones de propiedad intelectual, pago y aquellas otras que, por su naturaleza, estén destinadas a sobrevivir.

J. Tarifas e Impuestos

Todos las cantidades pagaderas a Oracle deberán ser abonadas en un plazo de 30 días a partir de la fecha de facturación. Vd. acuerda abonar cualquier impuesto derivado de las ventas, valor añadido o de cualquier otro tipo impuesto por la ley aplicable que Oracle deba abonar basado en los programas y/o servicios que Vd. haya adquirido, exceptuando aquellos basados en los ingresos de Oracle. Asimismo, Vd. reembolsará a Oracle por los gastos razonables en que ésta incurriera relacionados con la prestación de los servicios. Las tarifas para los servicios expresadas en la documentación de pedido no incluyen el impuesto de valor añadido u otros impuestos similares sobre ventas como tampoco los gastos a incurrir. Vd. confirma no haber confiado en la disponibilidad futura de cualesquiera programas o versiones al asumir sus obligaciones de pago en virtud del pedido realizado.

K Información Confidencial (no revelación)

Por virtud del presente Acuerdo las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas (en adelante "información confidencial"). La información confidencial quedará limitada a los Programas, a los términos y las tarifas pagaderas bajo el presente acuerdo, así como a toda otra información claramente identificada como confidencial.

La información confidencial de una parte no incluirá información la cual: (a) es o comience a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, o (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de la revelación y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora o (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera parte sin restricciones en la revelación o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada uno de nosotros consiente en mantener la confidencialidad de la respectiva información confidencial de la otra durante un período de tres años a contar desde la fecha de su revelación. Asimismo, cada uno de nosotros acuerda revelar la información confidencial tan solo a aquellos empleados u agentes que necesiten acceder a la misma para el desarrollo del presente acuerdo y que necesiten protegerla frente a revelaciones no autorizadas. Nada de lo aquí establecido impedirá a cualquiera de las partes el revelar los términos o precios del presente acuerdo o de los pedidos remitidos con sujeción a éste acuerdo en cualquier procedimiento legal que pudiera plantearse en relación o conexión con éste acuerdo.

L Totalidad del Acuerdo

Vd. está conforme en que este Acuerdo, así como la información que haya sido incorporada al mismo (incluyendo la referencia a información contenida en una dirección Internet o URL o una política referenciada), junto con el pedido aplicable, constituye el completo acuerdo para los programas y servicios solicitados por Vd., y en que este acuerdo prevalece sobre cualesquiera otro contrato o manifestación previa o contemporánea, oral u escrita, relativa a dichos programas y/o servicios. Si cualquiera de las condiciones de este acuerdo fuera considerada inválida o inaplicable, el resto de las disposiciones conservarían su plena eficacia. Se conviene expresamente que los términos del presente acuerdo y cualquier documentación de pedido Oracle prevalecerán sobre los términos de cualesquiera ordenes de compra u otra documentación de pedido no procedente de Oracle así como que ningún término contenido en cualesquiera de dichas ordenes de compra o documentación de pedido no procedente de Oracle será de aplicación a los programas y/o servicios solicitados. Este acuerdo y la documentación de pedido no podrán ser modificadas y los derechos y restricciones no podrán ser alterados o renunciados excepto mediante escrito firmado o aceptado en línea u *online* a través del "*Oracle Store*" por representantes autorizados de Vd. y de Oracle. Cualquier notificación requerida bajo éste acuerdo deberá ser presentada a la otra parte por escrito.

M. Limitación de Responsabilidad

Ninguna de las partes será responsable por cualquier daño indirecto, incidental, especial, punitivo o consecuencial, o por cualquier pérdida de beneficios, ingresos, datos o uso de datos. la máxima

responsabilidad de Oracle por cualquier daño derivado de, o de cualquier otra forma relacionado con este acuerdo o su pedido, tanto contractual como extracontractual o de otra naturaleza, quedara limitada al precio que Vd. haya abonado a Oracle por el programa o servicio deficiente bajo este acuerdo conforme a lo especificado en el pedido. En ningún caso excederá la responsabilidad de Oracle derivada del presente acuerdo o relacionada con el mismo el total de tarifas pagadas bajo su pedido.

N. Exportación

Las leyes y reglamentaciones de exportación de los Estados Unidos de América, así como otras leyes y reglamentaciones locales en materia de exportación, aplican a los programas. Vd. reconoce que tales leyes de control de exportación regulan su utilización de los programas (incluyendo datos técnicos) y cualesquiera entregables resultantes de los servicios prestados bajo éste acuerdo, consintiendo Vd. en cumplir con tales leyes y reglamentaciones de exportación (incluyendo reglamentaciones sobre “deemed re-export” y “deemed export”); puede encontrarse información adicional en el sitio web de Oracle sobre Conformidad en Comercio Global (*Global Trade Compliance*) en la siguiente dirección de Internet: <http://oracle.com/contracts> . Vd. está de acuerdo en que ningún dato, información, programa y/o materiales resultantes de los servicios (ni cualquier otro producto directo de los mismos) será exportado, directa o indirectamente, en violación de estas leyes, o será utilizado para cualquier propósito prohibido por estas leyes incluyendo, sin limitación, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas o desarrollo de tecnología de misiles.

O. Otros

Este acuerdo se regirá por las leyes materiales y procesales de España y Vd. consiente con Oracle en someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para cualquier disputa relacionada con el presente Acuerdo.

Si Vd. tuviera cualquier contencioso con Oracle o si deseara proporcionar una notificación bajo la sección de “Indemnización” de éste acuerdo, o si incurriera en suspensión de pagos, quiebra u otros procedimientos concursales similares, Vd. se compromete a enviar con prontitud notificación escrita a Oracle Ibérica, S.R.L., calle José Echegaray, 6, Edificio B, Parque Empresarial Las Rozas, 28230-Las Rozas de Madrid, a la atención de ‘Asesoría Jurídica’.

Vd. no podrá ceder este acuerdo o dar o transferir los programas y/o cualesquiera servicios contratados, o un interés sobre los mismos, a otra persona o entidad. Si Vd. garantiza con los programas y/o cualesquiera entregables de los servicios el cumplimiento de una obligación, la parte garantizada no tendrá el derecho de usar o de transferir los programas y/o cualesquiera entregables de los servicios, y si Vd. decidiera financiar su adquisición de los programas y/o cualesquiera servicios, Vd. seguirá las políticas de Oracle relativas a financiación las cuales podrán consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://oracle.com/contracts>

Excepto en relación con acciones por impago o incumplimiento de los derechos de propiedad de Oracle, ninguna acción, con independencia de su forma, que surja de o tenga relación con este acuerdo podrá ser interpuesta por ambas partes transcurridos dos años a contar desde la fecha en que la causa de accionar tuvo lugar.

Previa advertencia por escrito con 45 días de antelación, Oracle podrá auditar su uso de los programas. Vd. acuerda cooperar con la auditoria de Oracle y facilitar una asistencia razonable así como acceso a información. Vd. acuerda satisfacer en un plazo de 30 días a contar de la notificación por escrito cualesquiera tarifas aplicables a su utilización de los programas en exceso de los derechos concedidos bajo la licencia adquirida. Si Vd. no atendiera dicho pago, Oracle podrá resolver su soporte técnico, licencias y/o este acuerdo. Vd. conviene en que Oracle no será responsable de cualesquiera costes incurridos por Vd. al cooperar en la auditoría.

P. Fuerza Mayor

Ninguno de nosotros será responsable por interrupciones o retrasos en el rendimiento o prestaciones si estos fueran causados por: un acto de guerra, hostilidad, sabotaje; fuerza mayor; corte del suministro eléctrico, de internet o telecomunicaciones que no sea causado por la parte obligada; restricciones gubernativas (incluyendo la denegación o cancelación de cualquier licencia de exportación o de otra clase); cualquier otra circunstancia fuera del razonable control de la parte obligada. Ambos desplegaremos esfuerzos razonables para mitigar el efecto de un evento de fuerza mayor. Si tal evento continuase durante más de 90 días, cualquiera de nosotros podrá cancelar los servicios pendientes de prestación mediante

notificación por escrito. Esta sección no exime de la obligación para cualquiera de las partes de tomar las medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación ante desastres o su obligación de e pagar por los servicios prestados.

Q. Reglas y Definiciones de Licencia

Para comprender plenamente el alcance de la concesión de licencia, Vd. necesitará revisar las definiciones tanto de los distintas métricas de licencia como de plazo así como las reglas de licenciamiento, las cuales quedan incorporadas y forman parte integrante del presente acuerdo.